



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS  
SERVICIOS PRESTADOS EN EL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2021

El Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al Acuerdo 34-13/2015, emitido en sesión de fecha 10 de marzo del 2015, así como a las Trabajadoras y Trabajadores de base o con nivel técnico operativo en activo:

## **CONVOCA**

Al personal cuyas relaciones laborales se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo, a participar en la inscripción para ser acreedora o acreedor al **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados" 2021**, conforme a las siguientes:

## **BASES**

**Primera.-** Para ser acreedora o acreedor al **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados" 2021**, la trabajadora o el trabajador deberá inscribirse, por el Tribunal en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa. Cumplir en el período del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año, los siguientes años de servicios en el Poder Judicial de la Ciudad de México:

- 15 años
- 20 años
- 25 años
- 30 años
- 40 años
- 50 años

**Segunda.-** Participan todas las trabajadoras o trabajadores de base o con nivel técnico operativo del Tribunal Superior de Justicia **(J33 al O46)** y del Consejo de la Judicatura **(34 al 46)**, de la Ciudad de México.

## CRITERIOS

- Para ser acreedora o acreedor al Reconocimiento es indispensable que la trabajadora o el trabajador se inscriba, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo, en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa, en el año que transcurre y esté activa o activo hasta que cumpla con los años de servicio según su antigüedad; si causara baja la trabajadora o el trabajador antes del 31 de diciembre del 2021, se le entregará igual que al personal en activo (ejemplo: si en el presente año cumple 25 años en abril y causa baja en el mes de julio por contar con 25 años 2 meses si cumple con la antigüedad).
- En caso de que la trabajadora o el trabajador rebase la antigüedad requerida y no haya solicitado el Reconocimiento en el año que le correspondía, **no le será otorgado, ya que no tiene efectos retroactivos.**
- Las trabajadoras o los trabajadores **tendrán hasta el viernes 4 del mes de junio de 2021 a las 14:00 hrs.**, para presentar su solicitud de inscripción, por el Tribunal, en la Subdirección de Prestaciones, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo, en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa, **SIN PRÓRROGA ALGUNA.**

**Tercera.-** Para validar la antigüedad de las trabajadoras y trabajadores y sea acreedora o acreedor al Reconocimiento, se deberá contar con el análisis provisional que para tal efecto realice por parte del Tribunal la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y ésta será validada por la Dirección de Administración de Personal, mediante un informe de los movimientos de personal, proporcionando fecha de ingreso, reingreso, bajas, licencias sin goce de sueldo, a efecto de obtener la antigüedad en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y por parte del Consejo, la Dirección Administrativa.

**Cuarta.** - El Reconocimiento se otorgará a las trabajadoras o trabajadores que se hayan inscrito (previa presentación de requisitos), por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo, en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa, y haber contado con la antigüedad correspondiente.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO**

**Quinta.-** Por el Tribunal, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, será la encargada de recibir las solicitudes y requisitos correspondientes para su análisis, y por el Consejo, la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa.

**Sexta.-** El análisis de las solicitudes de las trabajadoras y trabajadores para ser acreedores al premio, se llevará a cabo en el período de la 2ª quincena de junio a la 1ª quincena de agosto del año en curso.

**Séptima.-** Durante la 2ª quincena de agosto del año en curso, se realizarán las gestiones correspondientes para solicitar los reconocimientos a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y las recompensas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

**Octava.-** La entrega de cheques de caja será, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Pagos, adscrita a la Dirección de Política Salarial y Pagos, ambas áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sea en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del 8 de noviembre del 2021.

**Novena.-** La entrega de reconocimientos impresos será, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, adscrita a la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, todas las áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sea en la Subdirección de Recursos Humanos,

dependiente de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del 8 de noviembre del 2021.

**Décima.-** En caso de que la trabajadora y trabajador (acreedor), cause baja por defunción antes de la fecha de entrega, las beneficiarias o beneficiarios designados en la póliza de seguro de vida institucional de la trabajadora o trabajador, tendrán derecho de recibir la recompensa y el reconocimiento, previa solicitud que realicen por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos o en la Dirección Administrativa, según sea el caso.

**Décima Primera.-** Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica de este H. Tribunal y a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**Marzo 2021.**